

Parcela 7: Soto Morales.
 Límites: Norte.— Fincas particulares de Alfaro.
 Este.— Fincas particulares de Alfaro y Río Ebro.
 Sur y Oeste.— Río Ebro.
 Superficie total y pública: 60 Has.
 Parcela 8: Tambarría.
 Límites: Norte y Este.— Fincas particulares de Alfaro.

Sur y Oeste.— Casco Urbano de Alfaro.
 Superficie total y pública: 14 Has.
 Cábida General y total pública: 1.530 Has.
 La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
 Logroño, 2 de mayo de 1989.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales III.C.589

El Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de abril de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, tal y como ha sido elaborada, así como someter a información pública la Ordenanza de referencia, por un plazo mínimo de treinta días, para audiencia de los interesados, quienes en dicho plazo podrán formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado reclamación o sugerencia alguna, esta Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.
 Arnedo, 10 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Traslado de restos en el Cementerio Municipal III.C.590

Don Rodolfo Calvo Uruñuela, Alcalde Presidente Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía (La Rioja), hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de 27 de abril de 1989, acordó por unanimidad previa declaración de urgencia proceder al traslado de los restos inhumados en la Zona Norte o vieja del Cementerio al Panteón Municipal de reciente construcción.

Dicho traslado se llevará a cabo a partir de los tres meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.

Todos los familiares de los inhumados, podrán durante dicho plazo de tres meses, adoptar las medidas que su derecho les permita, todo ello según prescribe el art. 59 del Reglamento de Policía Mortuoria de 20 de julio de 1974.

Lo que hago público para general conocimiento, en Baños de Río Tobía, a 10 de mayo de 1989. El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.591

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Calahorra, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla de la Corporación, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 146 y 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150, número 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Calahorra, a 13 de mayo de 1989.— El Alcalde-Ejerciente.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Aprobación definitiva de la modificación del tipo de gravamen para la Contribución Urbana III.C.592

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de modificación del Tipo de Gravamen para la Contribución Urbana publicado en el B.O. de La Rioja de fecha 22 de noviembre de 1988, dicho acuerdo se eleva a definitivo.

Texto Modificado: Fijar el tipo de gravamen para la Contribución Urbana en el 15% sobre la base liquidable.

Grávalos, 4 de enero de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Incoación de expediente de enajenación de un edificio

III.C.593

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1989, acordó que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta del siguiente edificio propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial de propios:

Un edificio, sito en la Plaza de la Diputación, 4, con una superficie total en planta de 618 m², cuyos linderos son: derecha, Antonio Clahorrano Ortega; izquierda y fondo, Herederos de Luis Ortigosa Ruiz.

El importe que se obtenga de la venta de dicho edificio se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que origine la obra de construcción de la Casa Consistorial.

A tal efecto, se abre información pública, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

En Herce, a 4 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición pública de los padrones municipales del impuesto sobre circulación de vehículos para el año 1989 y tasas y exacciones del servicio de distribución de aguas (segundo semestre 1988) III.C.594

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia los Padrones Municipales de Tasas y Exacciones del Servicio de Distribución de Aguas (2º Semestre 1988), e Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para el año 1989. Se exponen al público por término de quince días, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho plazo, los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hormilla, a 9 de mayo de 1989.— El Alcalde, Oscar Fernández Martínez.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Exposición pública de estudio de detalle III.C.597

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1989, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación del área señalada con el nº 3 en el plano de Gestión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ollauri (parcelas 3 y 4 del Polígono 8).

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo permanecerá expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dentro del plazo de exposición el expediente podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Ollauri, a 16 de mayo de 1989.— El Alcalde, Miguel Martínez Palacios.

Acuerdo inicial de incorporación del Municipio de Ollauri a la Mancomunidad del Oja-Tirón III.C.598

El Ayuntamiento de Ollauri, en sesión plenaria celebrada el día 3-mayo-1989, ha acordado solicitar la incorporación del referido Municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Oja-Tirón, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 26, de 2 de marzo de 1989.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Ollauri, a 8 de mayo de 1989.— El Alcalde, Miguel Martínez Palacios.